



TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE LAS UNIDADES PRODUCTIVAS PARTICIPANTES EN EL PROGRAMA ENCADENA MEJORES PROVEEDORES EN DESTINOS DE PAZ

**Bogotá D.C.,
2024**

Contenido

1.	ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN	4
2.	GLOSARIO	9
3.	OBJETO Y ALCANCE DE LA CONVOCATORIA	13
3.1.	OBJETO DE LA CONVOCATORIA	13
3.2.	ALCANCE DE LA CONVOCATORIA	13
3.3.	PERFIL DE LOS BENEFICIARIOS DEL PROYECTO	15
3.4.	COBERTURA GEOGRÁFICA	16
4.	FASES DEL PROGRAMA	16
FASE 1:	DIAGNÓSTICO DE LOS BENEFICIARIOS	17
FASE 2:	DEFINICIÓN DE INDICADORES Y LEVANTAMIENTO DE LA LÍNEA BASE. .	17
FASE 3:	EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE ACCIÓN SEGÚN CADENA DE VALOR	18
FASE 4:	MONITOREO DE RESULTADOS Y CIERRE	18
5.	DESCRIPCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS	18
6.	REQUISITOS HABILITANTES PARA LAS UNIDADES PRODUCTIVAS Y/O MIPYMES POSTULADAS	20
7.	DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LAS UNIDADES PRODUCTIVAS Y/O MIPYMES	22
8.	DURACIÓN DEL PROGRAMA	23
9.	CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA	24
10.	FORMULACIÓN DE INQUIETUDES Y ACLARACIONES	24
11.	RESPUESTA DE INQUIETUDES	24
12.	INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS	25
13.	CIERRE DE LA CONVOCATORIA	25
14.	MODELO DE OPERACIÓN DE LA INVITACIÓN	26
15.	CRITERIOS PUNTUABLES	27
16.	PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LAS POSTULACIONES	29
17.	SOLICITUDES DE ACLARACIÓN O COMPLEMENTACIÓN Y SUBSANABILIDAD	31
18.	CRITERIOS DE DESEMPATE	31
19.	NOTIFICACIÓN DE RESULTADOS	31
20.	RECHAZO DE POSTULACIONES	31

21.	DECLARATORIA DE DESIERTA.....	32
22.	TÉRMINOS JURÍDICOS DE LA CONVOCATORIA	33
22.1.	RÉGIMEN LEGAL APLICABLE.....	33
22.2.	CAMBIO DE REGULACIÓN	33
22.3.	CONFLICTO DE INTERÉS	33
22.4.	NATURALEZA DE LA INVITACIÓN	33
22.5.	COSTOS Y ELABORACIÓN DE LA POSTULACIÓN	34
22.6.	NO MODIFICACIÓN DE LA POSTULACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN.....	34
22.7.	CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.....	34
22.8.	DOCUMENTOS Y PRELACIÓN	34
22.9.	RESERVA EN DOCUMENTOS	34
22.10.	ADENDAS.....	35
22.11.	HABEAS DATA.....	35
22.12.	EXCLUSIÓN DE RESPONSABILIDAD	35
22.13.	DIFUSIÓN, TRANSFERENCIA Y UTILIZACIÓN DE RESULTADOS	35
22.14.	PROPIEDAD DE LOS RESULTADOS	36
22.15.	VINCULACIÓN	36
22.16.	LICENCIA DE USO DE IMAGEN Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES... 36	
22.17.	RESERVA DE LA INFORMACIÓN.....	37
22.18.	EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD.....	37
22.19.	VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN.....	37
22.20.	IDIOMA DE LA POSTULACIÓN.....	37
22.22.	INDEMNIDAD	38
22.23.	ANEXOS	38

1. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

El Plan Nacional de Desarrollo 2022 - 2026 establece en el literal b. "Turismo en armonía con la vida", numeral 3. "Modelos de bioeconomía basada en el conocimiento y la innovación", catalizador D. "Economía productiva a través de la reindustrialización y la bioeconomía", en la transformación 4. "Transformación productiva, internacionalización y acción climática", que se hará especial énfasis en el desarrollo sostenible del turismo, se integrarán a los productos turísticos componentes de valor de la riqueza multicultural, la biodiversidad del país y de las formas en que las comunidades conocen, se adaptan, construyen, restauran y cuidan los territorios desde sus saberes y que se fortalecerán las iniciativas de protección y gestión de territorios bioculturales, para valorar el aporte de las tradiciones y prácticas culturales de las comunidades" y las organizaciones de base comunitaria son colectivos que a lo largo del tiempo han trabajado por la conservación de los saberes ancestrales, particularmente, las conformadas por firmantes del acuerdo paz, que además, de velar por estos saberes, vienen realizando grandes esfuerzos por integrar la paz con la naturaleza como parte prioritaria de su misión, vinculando actividades y experiencias al turismo.

Sumado a esto, el Plan Sectorial de Turismo 2022 - 2026 en su eje "Democratización del turismo como fuerza transformadora para una cultura de paz", señala la necesidad de "mejorar las condiciones de productividad, innovación e información en los procesos de desarrollo del sector, buscando elevar el desempeño de las empresas y la mejora de los factores de atracción de las actividades, servicios y productos turísticos". Así mismo, en el marco de la definición de economía popular, concepto que hace referencia al "trabajo realizado por las personas para garantizar la reproducción social y biológica de sus hogares y comunidades (...)", el mencionado eje pretende, **"en el marco de una economía popular y solidaria para la cadena ampliada de valor del turismo (...) el fortalecimiento de las economías populares y comunitarias, de las diferentes formas de organizaciones comunitarias y unidades productivas con potencial turístico para promover el trabajo decente, el turismo comunitario y comercio justo"**. A partir de lo anterior y con el objetivo de fomentar el desarrollo productivo del sector, particularmente en los "Destinos de paz", territorios que fueron altamente afectados por el conflicto armado requiere el fortalecimiento de las organizaciones de base comunitaria para mejorar la calidad en la prestación de los servicios turísticos en estas regiones.

Adicionalmente, en el mismo Plan Sectorial de Turismo, se establece la estrategia "Turismo para una cultura de paz" que busca consolidar los territorios como destinos de paz focalizando la población víctima del conflicto armado y firmantes del acuerdo final de paz, con acciones afirmativas que aporte a la implementación del acuerdo final de paz como compromiso del gobierno nacional que también se establece en el "Plan Nacional de Desarrollo". En este sentido, es necesario fortalecer las iniciativas de la población focalizada que encuentran en el turismo un mecanismo para la transformación social y del territorio y como herramienta para una cultura de paz, por su capacidad de dinamizar las economías locales y su capacidad productiva y humana.

Por lo anterior, MinCIT a través de Colombia Productiva, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo pusieron en marcha en 2023 *'EnCadena, Mejores Proveedores'*, una estrategia inclusiva que contribuye a la preparación de las unidades productivas y MiPymes de diversos sectores, incluyendo al Turismo, para que cumplan requisitos de acceso o mejoren condiciones

como proveedoras de empresas ancla y formen parte de cadenas de valor, de forma sostenible en el tiempo.

En el marco de la estrategia 'EnCadena, Mejores Proveedores', se llevará a cabo el programa objeto de los presentes Términos de Referencia, denominado 'Mejores proveedores en Destinos de Paz', en adelante el **PROGRAMA**, que busca *Implementar estrategias que fomenten la inserción a la cadena de valor ampliada del turismo, de bienes y servicios, elaborados, producidos o comercializados por la población que construye paz desde los territorios focalizados*, en adelante los **BENEFICIARIOS**. Esto se implementa a través de la incorporación de conocimiento y tecnologías, mejoras en la organización y estrategias de mercado, dirigido a las MiPymes y unidades productivas de la cadena ampliada del turismo en los territorios focalizados.

Por medio de este programa se ejecutarán actividades de formación, asistencia técnica especializada y servicios complementarios dirigidos a facilitar que las MiPymes y unidades productivas se vinculen a las cadenas de valor que priorice el MinCIT y Colombia Productiva, propiciando el establecimiento de vínculos entre las empresas que componen las diferentes etapas o eslabones de la cadena de valor ampliada de turismo, y permitiendo incrementar y fortalecer su competitividad en los mercados.

La presente convocatoria y los acuerdos que se llegaren a celebrar, se sujetan a las disposiciones del derecho privado, salvo las excepciones estipuladas en el presente documento y en la ley. Especialmente, deberán cumplirse las disposiciones que se encuentran relacionadas en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, el Código de Comercio y en el Código de Buen Gobierno Corporativo de FIDUCOLDEX, quien actúa en calidad de vocera del patrimonio autónomo COLOMBIA PRODUCTIVA, el cual se encuentra en la página web www.fiducoldex.com.co

Durante la fase de conceptualización del proyecto se diseñó la Cadena de Valor ampliada del Turismo, proceso en el cual se realizó una investigación teórica y aplicada donde se tuvo en cuenta fuentes referentes en el sector turismo como OMT, FONTUR, MinCIT y academia, se formuló la Cadena de Valor ampliada del Turismo teniendo en cuenta todos los bienes y servicios que se involucran desde la planeación, suministro y entrega de valor hacia los viajeros, buscando una experiencia memorable.

En línea con lo anterior, a partir de entrevistas y focus group con actores del sector turismo como Agremiaciones, Empresarios, Academia y profesionales, se reconoció la relevancia de la industria asociada a **"gastronomía y bares"** como generador de acceso de los emprendedores al mercado territorial y empleabilidad de jóvenes y mujeres cabeza de familia. Igualmente, la industria asociada a **"alojamientos"** se identificó como principal receptor de empresas Ancla dentro de la cadena de valor, permitiendo un acceso organizado, productivo y competitivo al sector hotelero en los territorios seleccionados. Por último, la industria asociada la **"comercialización del turismo"** es relevante dado su potencial de vincular unidades productivas y MiPymes que diseñen y construyan productos y servicios turísticos acordes a las necesidades y tendencias de mercado. Estas industrias y en especial la última, tienen alto potencial de generar redes de proveeduría, fomentando la colaboración y valor compartido para mejorar la cadena de valor y la eficiencia en la relación con proveedores.

Es por esto que las cadenas de valor priorizadas por MinCIT, FONTUR y Colombia Productiva sobre las cuales se seleccionarán las unidades productivas y/o MiPymes en el marco de los presentes Términos de Referencia, son:

CADENA DE VALOR	JUSTIFICACIÓN
<p>Alojamiento</p>	<p>Durante el proceso de evaluación de los criterios de selección de los eslabones de la cadena de valor del turismo el eslabón de Alojamiento represento un 17.67% dentro de la oferta de PST en el territorio nacional, por detrás de las viviendas turísticas (Unidades privadas, casas y demás construcciones integradas arquitectónica y funcionalmente destinada total o parcialmente a brindar el servicio de alojamiento turístico según su capacidad, a una o más personas. Pertenecen a esta clasificación los apartamentos turísticos, fincas turísticas, casas turísticas y demás inmuebles) con un 58.95%, que lo ubica como segundo subsector de turismo con mayor número de inscritos en el Registro Nacional de Turismo.</p> <p>Esto demuestra el impacto de este sector dentro de los territorios dinamizando la economía local por la inversión de capital extranjero, incentivando la vocación turística local, generando puesto de trabajo y posicionando los destinos como referentes turísticos.</p>
<p>Gastronomía y Bares</p>	<p>El sector gastronómico y de restauración es fundamental en el diseño y construcción de destinos y servicios turísticos exitosos. Esto lo vemos reflejado en el número de hoteles que involucran dentro de su oferta de negocio sus propios restaurantes, bares y cafés, permitiendo dinamizar la economía de los destinos turísticos que le apuestan a este sector como medio conductor para el desarrollo económico, social y sostenible de sus comunidades. Ejemplo de esto es el número de empleos generados en el territorio nacional por la industria gastronómica, un 8% del total de estos son creados por restaurantes, bares y cafés que representan alrededor de \$30.000 millones del PIB.</p> <p>Así mismo, su impacto en la inserción laboral de jóvenes es relevante ya que genera oportunidad de trabajo a muchos de ellos, donde más del 30% son personas menores de 28 años, según datos oficiales del DANE, al igual que es un dinamizador en oportunidades laborales para mujeres donde un 66% de la generación de empleo se registra con personal femenino.</p> <p>El impacto positivo que tiene la gastronomía en los territorios turísticos también se ve en el cuidado y defensa de la identidad y herencia de las comunidades que allí habitan, donde la</p>

	<p>gastronomía alcanza un papel protagónico en la construcción y posicionamiento como destino turismo de relevancia global, ejemplo de esto es la cocina tradicional peruana que ha logrado ubicarse como una de las mejores del mundo y ha permitido que las comunidades locales puedan llegar a nuevos mercados con sus productos típicos.</p>
<p>Comercialización</p>	<p>El turismo, como sector económico, requiere el diseño y evaluación de nuevos productos turísticos competitivos y acordes a las tendencias globales del mercado, logrando con esto cumplir el propósito de los turistas en su proceso de planeación del viaje, ya sea Turismo de sol y playa, Turismo de negocios, Turismo de Naturaleza entre otros.</p> <p>Es en este proceso donde toma relevancia la cadena de valor de la comercialización de bienes y servicios turísticos, que permite que esta oferta de emprendedores turísticos y de sus productos puedan llegar al turista indicado en un canal de comunicación y comercialización alineado con las características demográficas y psicográficas de este consumidor, sus necesidades y propósitos del viaje.</p> <p>La cadena de valor de comercialización del turismo permite articular los recursos turísticos (elementos naturales, históricos o culturales materiales o inmateriales) propios de un determinado lugar con el turista que busca desplazarse de su territorio habitual y vivir experiencias que garanticen su seguridad, comodidad y cumplimiento de la promesa valor diseñada por ese destino y/o prestador de servicios turísticos.</p> <p>Esta comercialización se basa en la generación de canales de venta e información de los distintos actores que componen la planta turística de un lugar y que son los que posibilitan la permanencia del turista en el lugar de destino, tales como: hoteles, restaurantes, medios de transporte, sitios de esparcimiento y entretenimiento. Estos servicios suelen darse en el destino a excepción de los operadores y agencias de viajes emisores, que están ubicadas en el lugar de origen del turista.</p> <p>Un canal de comercialización para la cadena de valor ampliada del turismo comprende desde la disposición de los medios de transporte que permiten visitar un lugar, que también incluye los medios que permiten la conjunción de los elementos necesarios para poder satisfacer las necesidades de los turistas en la organización del viaje y mediante el disfrute del mismo (empresas intermediarias, de transporte, alojamiento, organizadoras de actividades deportivas, entre otras), hasta la compra de bienes y servicios propios del territorio, endémicos y autóctonos, ofreciendo con esto no solo la oferta de conectividad y transporte al turista, también involucra la oferta de los</p>

	<p>demás proveedores de la cadena de valor ampliada del turismo en el territorio.</p> <p>Es por ello que cuando se planifica la comercialización de destinos este se debe enfocar en perfil del turista, como insumo principal, para el diseño de una oferta turística global, transversal, heterogénea, intercultural, multidimensional e interdisciplinaria, que atienda a una demanda globalizada, creciente, dinámica, diversa y variable de turistas, estos, con un importante componente de subjetividad, crítica y expectativas en la percepción de la oferta. Estos factores le imprimen características muy específicas a los servicios y productos turísticos, que marcan importantes diferencias entre la aplicación de las herramientas de mercadeo tradicional y la comercialización turística, tomando en cuenta que el producto es el punto de partida de todo proceso de mercadeo, pues si no se cuenta con un producto adecuado para estimular la demanda, no se podrán generar los objetivos planeados por los empresarios, entes territoriales y los diferentes actores de la cadena de valor ampliada del turismo.</p>
--	--

A partir de los análisis realizados por Colombia Productiva, en conjunto con las entidades y empresas líderes de la industria¹, se identificaron las brechas y oportunidades de mejora para fortalecer la proveeduría de los bienes y servicios asociados a estas cadenas:

Logística: En la actualidad es importante que las unidades productivas y MiPymes conozcan los mínimos logísticos que las empresas Ancla exigen para su ingreso como proveedor y se adapten a sus necesidades. Son 7 brechas que impiden el acceso a canales de proveeduría:

1. Tiempos de entrega
2. Presentación del bien/servicio
3. Cantidad vs Capacidad
4. Embalaje
5. Conservación
6. Recibir lo esperado
7. Información centralizada y precisa

Calidad: se encontraron 5 brechas que representan para las empresas Ancla un requerimiento constante a la hora de contratar unidades productivas y MiPymes:

1. Requisitos de normativos y regulatorios (Comerciales, legales, fitosanitarios, otros)
2. Estandarización
3. Insumos y materia prima

¹ A partir de entrevistas y mesas consultivas realizadas entre enero y marzo de 2024.

4. Conservación

Diseño y sofisticación de bienes y servicios: Se identificó que la debilidad en la oferta de productos y bienes dentro de la Cadena de Valor ampliada del Turismo se debe en parte a la falta de innovación y sofisticación de la oferta territorial, lo cual no les permite a las unidades productivas y MiPymes ingresar a un mercado que se mueve hoy en día con tendencias y estilos de vida. Se debe trabajar en metodologías y proyectos que incentiven la innovación como insumo para ser competitivo en el mercado.

Por otra parte, es importante presentar e implementar nuevos modelos de negocio que permitan a los beneficiarios del programa atender las exigencias del mercado actual con calidad y competitividad de los requerimientos.

Es así, como por medio de este programa se ejecutarán actividades de formación, asistencia técnica especializada y servicios complementarios dirigidos a facilitar que las unidades productivas y MiPymes, y se vinculen a la cadena de valor ampliada del turismo que priorice el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y **COLOMBIA PRODUCTIVA**, propiciando el establecimiento de vínculos entre las empresas que componen las diferentes etapas o eslabones de la cadena de valor ampliada de turismo, y permitiendo incrementar y fortalecer su competitividad en los mercados.

2. GLOSARIO

TÉRMINOS TÉCNICOS

- **Actores que construyen Paz:** Población víctima del conflicto armado, firmantes del acuerdo final de paz, desvinculados y desmovilizados en armas, población en proceso de sustitución de cultivos de uso ilícito o de restitución de tierras, y otros grupos que aporten a la construcción de paz que elaboren, transformen, comercialicen bienes o presten servicios asociados a la cadena de valor del turismo en los territorios de paz.
- **Anclas / Tractoras:** Empresas y entidades líderes con reales e importantes requerimientos actuales de bienes y servicios con demanda y necesidades especializadas. En el marco del programa, es fundamental la coexistencia de Anclas/Tractoras en la ejecución de las diferentes etapas, y con el interés de desarrollar y concretar relaciones sostenibles en el tiempo.
- **Batería de Indicadores:** Corresponde a un instrumento de COLOMBIA PRODUCTIVA en, el cual contiene los indicadores estándar que deberán tener los proyectos que se implementen bajo la estrategia EnCadena, que se categorizan en 1) cierres de brechas de encadenamiento, 2) generación de encadenamientos, y) cierre de brechas de información.
- **Cadenas de Valor:** Actividades requeridas para que un producto o servicio transite a través de diferentes etapas, desde su concepción hasta su entrega a los consumidores y la disposición final después de su uso. La cantidad de estas etapas, también conocidas como eslabones, varía de manera sustancial según el tipo de industria. Las actividades de la cadena a veces se llevan a cabo por una empresa y en otras, por varias.

- **Caja de herramientas:** Instrumentos de intervención (formación, servicios complementarios y asistencia técnica) de la estrategia EnCadena.
- **Capacitaciones:** Actividades para homologar capacidades, procesos, y oferta entre MiPymes o Unidades productivas intervenidas en los programas, o aquellas con potencial de vincularse en las cadenas de valor según oportunidades identificadas.
- **Cultura de Paz:** La Organización de Naciones Unidas (1999) definió una cultura de paz como aquel conjunto de valores, actitudes, tradiciones, comportamientos y estilos de vida para promover el diálogo y solucionar los conflictos con un espíritu de entendimiento y cooperación mutuos entre los seres humanos, es aceptar al otro y vivir en forma pacífica y respetando la vida en todas sus expresiones.
- **Desmovilizado en armas:** Persona que por decisión individual abandone voluntariamente sus actividades como miembro de organizaciones armadas al margen de la ley (grupos guerrilleros y grupos de autodefensa) y se entregue a las autoridades de la República.
- **Desvinculados:** Se entiende por desvinculados a los niños, niñas y adolescentes menores de 18 años que en cualquier condición dejan de ser parte de grupos armados organizados al margen de la ley.
- **Diagnóstico:** Aplicación de un instrumento de consulta a las MiPymes o Unidades productivas beneficiarias para identificar sus áreas de oportunidad para la generación de encadenamientos efectivos con MiPymes o Unidades productivas, empresas ancla u otros clientes potenciales.
- **Eslabones:** Cada una de las etapas que componen la cadena de valor, necesarias para la producción del bien o servicio.
- **Firmantes del acuerdo final de paz:** Personas que empezaron con el proceso de reincorporación cuando se firmó el acuerdo de paz en 2016.
- **Focalización:** Centrar acciones a desarrollar sobre un conjunto poblacional específico a partir de sus características particulares.
- **Focus group con Anclas / Tractoras:** Actividades con la participación de MiPymes o Unidades productivas o entidades tractoras para analizar y validar los productos y/o servicios potenciales a desarrollar por las MiPymes y Unidades Productivas beneficiarias.
- **Otros actores del conflicto armado que construyen paz:** Personas que estuvieron vinculadas a otros tipos de violencias y conflictos internos y que se han reincorporado a la vida social.
- **PDET:** Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial. Son un vehículo de implementación del acuerdo final de Paz, que buscan lograr una transformación del campo y un relacionamiento equitativo entre el campo y la ciudad. Actualmente, existen 170 municipios en 16 subregiones con enfoque PDET con niveles de pobreza y de necesidades insatisfechas; alto grado de afectación del conflicto; debilidad institucionalidad y presencia de cultivos de uso ilícito.
- **Priorización:** Definir un orden o prioridad de atención sobre los potenciales beneficiarios a partir de su grado de vulnerabilidad.
- **Plan Nacional de Desarrollo (PND):** Es el documento que sirve de base y provee los lineamientos estratégicos de las políticas públicas formuladas por el Presidente de la República a través de su equipo de Gobierno.

- **Plan Sectorial de Turismo:** Es la base de política para la formulación de los planes sectoriales territoriales, los cuales deben orientar las iniciativas de planificación regional, en aras del principio de coordinación expuesto en la Ley general de turismo.
- **Población focalizada:** se refiere a los “Actores que construyen Paz” y que se focalizan en el marco de la presente convocatoria.
- **Población en proceso de sustitución de cultivos de uso ilícito:** Poblaciones afectadas por cultivos de uso ilícito y que se acogieron al programa de sustitución de cultivos de uso ilícito.
- **Población víctima del conflicto armado:** Personas que individual o colectivamente hayan sufrido un daño por hechos ocurridos a partir del 1º de enero de 1985, como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de Derechos Humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno.
- **Reincorporado:** Es el desmovilizado que se ha certificado por el Comité Operativo para la Dejación de las Armas, CODA4, que se encuentre en el proceso de reincorporación a la vida civil y entre 2001 y 2021.
- **Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito -PNIS:** Sistema que busca generar condiciones materiales e inmateriales de bienestar y buen vivir para las poblaciones afectadas por cultivos de uso ilícito en 56 municipios de 14 departamentos, donde se concentra el 65% de los cultivos ilícitos del país.
- **Ruedas de conexión:** Son los eventos virtuales o presenciales, para facilitar la generación de relaciones o vínculos entre MiPymes o Unidades Productivas con empresas Anclas o clientes potenciales de sectores económicos.
- **Sello de Colombia Destino de Paz:** Es un signo distintivo creado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo con el ánimo de aportar a la construcción de una cultura de paz y promover las economías locales en los territorios turísticos que hoy le apuestan a la vida.
- **Servicios complementarios:** Espacios especializados para el fortalecimiento e interacción de actores de las cadenas de valor (Ruedas de conexión, capacitaciones, visitas empresariales, eventos de despiece tecnológico, entre otros).
- **Visitas empresariales:** Son las actividades para conocer con más detalle el funcionamiento de la industria, establecer contactos, evaluar su funcionamiento y el potencial de la empresa.
- **Voucher:** Valor de referencia del beneficio entregado a las MiPymes o Unidades Productivas que le brinda acceso a la implementación de soluciones tecnológicas.
- **Turismo para una cultura de paz:** Mecanismo que fomenta el entendimiento y comprensión entre culturas, generando cambios de actitudes y formas de pensar en el visitante y residente, “a través de los contactos directos, espontáneos y no mediatizados que engendran las personas de diferentes culturas y estilos de vida, es un factor de amistad y comprensión entre los pueblos del mundo” (OMT, 1999).
- **Turismo por la memoria histórica y la paz:** Es la memoria democrática de los eventos históricos y la activación turística, con el propósito de empezar con una transformación de la cultura ciudadana mediante la educación cívica, reconociendo y aceptando el pasado.

TÉRMINOS JURÍDICOS

- **Acuerdo de servicios:** Documento que suscribe la unidad productiva beneficiaria y la firma consultora externa (**ALIADO-CONSULTOR**) que se contrate para realizar actividades de asistencia técnica, con el fin de regular sus relaciones, derechos y obligaciones de las partes, para el acompañamiento de dicha firma durante la ejecución del Programa.
- **Aliado-Consultor:** Firma externa contratada por Colombia Productiva, cuyo rol es prestar la asistencia técnica para cerrar brechas que faciliten la generación de oportunidades de relacionamiento entre las MiPymes o Unidades productivas andas y MiPymes o unidades productivas, y realizar el seguimiento a la ejecución de las actividades de estas, aprovechando las complementariedades entre sectores productivos y fomentar así la inserción en cadenas globales de valor.
- **Asistencia técnica especializada:** Intervención que será realizada por el ALIADO-CONSULTOR con el objeto de fortalecer los procesos según los resultados del diagnóstico aplicado. La asistencia técnica se realizará en los ejes de intervención definidos en los Términos de Referencia de la convocatoria que se realice para la selección de beneficiarios.
- **Beneficiario:** Unidad Productiva o MiPyme , que como resultado de su postulación a la convocatoria sea seleccionado para participar en el Programa y se vincule en los términos señalados de la respectiva convocatoria.
- **Carta de postulación y buena fe:** Documento que contiene las obligaciones específicas de la Empresa para la presentación de su postulación y la ejecución del Programa. Este documento debe ser diligenciado por el participante y entregarse con la postulación junto con los demás requisitos documentales.
- **Invitación:** Es la convocatoria a personas determinadas o no, para participar en ella a través de una propuesta, con miras a seleccionar aquella que resulte más favorable, e inclusive rechazarlas si alguna de ellas no fuese seleccionada.
- **MiPyme:** Empresa que de acuerdo con su nivel de ingresos del año anterior a la postulación se clasifiquen como micro, pequeña o mediana empresa, con base en el Decreto No.957 del 05 de junio de 2019, del Ministerio de Comercio Industria y Turismo.
- **Unidad Productiva o MiPyme intervenida:** Son aquellas que reciban al menos 40 horas de asistencia técnica de acuerdo con el plan de acción acordado en la Fase 3, y que cuenten con el informe de cierre de la implementación del plan de mejoramiento firmado por la Unidad Productiva o MiPyme, que incluya conclusiones, recomendaciones, medición de los indicadores y la variación con respecto a la línea base (medición inicial), usando la siguiente ecuación $((V2 - V1) / V1) \times 100$, en la cual V1 representa al valor inicial o línea base y V2 representa al valor presente o final. Si el número es positivo, entonces hay un incremento porcentual, de esta forma se mide su plan de mejoramiento de la intervención.
- **Proponente:** Corresponde a la Unidad Productiva o MiPyme que se postule a la presente convocatoria.

- **Unidad Productiva:** Unidad económica con máximo nueve (9) personas ocupadas, que desarrolla una actividad productiva de bienes o servicios, con el objeto de obtener un ingreso, actuando en calidad de propietario o arrendatario de los medios de producción. (Concepto estandarizado DANE). Incluye organizaciones o asociaciones de pequeños productores o transformadores que generen valor agregado para el proceso de transformación
- **Postulación:** Es el ofrecimiento que realiza un interesado en participar en la convocatoria, de conformidad con los lineamientos establecidos en los Términos de Referencia.
- **SARLAFT:** El Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación al Terrorismo (SARLAFT) es un mecanismo que permite a las entidades prevenir la pérdida o daño que pueden sufrir por su propensión a ser utilizadas como instrumento para el lavado de activos y/o canalización de recursos.
- **Subsanación:** Respuesta del proponente a una solicitud de aclaración, actualización y/o corrección formal de documentos presentados con la postulación, dentro del plazo establecido, en los Términos de Referencia, relativa a la acreditación de los criterios habilitantes.
- **Términos de Referencia:** Son los documentos que contienen y conforman las disposiciones de obligatorio cumplimiento para presentar la postulación por parte de los proponentes.

3. OBJETO Y ALCANCE DE LA CONVOCATORIA

3.1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria tiene por objeto seleccionar Unidades Productivas o MiPymes y/o, para participar en el programa “*Mejores proveedores en Destinos de Paz*” a través del cual recibirán asistencia técnica especializada y servicios complementarios para cerrar brechas que les faciliten el relacionamiento comercial y fomentar la inserción en cadenas de valor.

3.2. ALCANCE DE LA CONVOCATORIA

Se espera seleccionar al menos 310 Unidades Productivas y/o MiPymes que pertenezcan a la Cadena de Valor ampliada del Turismo de acuerdo con las cadenas de valor de Alojamiento, Gastronomía y Bares, y Comercialización, priorizadas por Colombia Productiva, FONTUR y MinCIT, de acuerdo con lo definido en el numeral “3.3. PERFIL DE LOS BENEFICIARIOS” para participar en el Programa de “*Mejores proveedores en Destinos de Paz*” que se desarrolla en el marco de la estrategia ‘EnCadena’.

Para cada una de las cadenas de valor priorizadas, **COLOMBIA PRODUCTIVA** ha realizado previamente actividades de:

1. **Diagnóstico de la Cadena de valor:** destinada a realizar el mapeo de la cadena, identificación de los eslabones principales, actores que participan, y territorios con potencial a fortalecer.

A diferencia del enfoque sectorial, el estudio de cadenas permite analizar con mayor detenimiento a los actores, vínculos y procesos, con miras a identificar las restricciones y oportunidades para su desarrollo, incluyendo su internacionalización.

2. **Definición de planes de acción por cada cadena de valor:** Se identifican las restricciones o cuellos de botella que impiden un mayor desarrollo de la cadena de valor, y las oportunidades como base para el diseño de las estrategias para su superación que fortalezcan a todos los actores, teniendo en cuenta el análisis de las restricciones en cada eslabón y en su conjunto, lo que facilita la focalización de recursos.

Con base en lo anterior, se ha diseñado un plan de acción con las intervenciones para las unidades productivas y/o MiPymes que resulten seleccionadas de la presente convocatoria, quienes recibirán al menos 40 horas de formación y asistencia técnica colectivas, en:

a. **Formación y/o asistencia técnica sobre estructuras y modelos de negocio según la dinámica de las anclas o cadenas de valor.**

1. Implementación de modelos e instrumentos logísticos que les permita a los beneficiarios de la convocatoria mejorar sus capacidades técnicas y operativas para el cumplimiento de los requerimientos mínimos por parte de las empresas Ancla y el mercado en general.
2. Desarrollo de procesos y actividades que permitan alcanzar los mínimos de calidad para el ingreso a canales de proveeduría de las empresas Ancla y el sector de Alojamiento y Gastronomía en general, teniendo en cuenta la normativa vigente y las brechas encontradas en el sector.
3. Diseño de mecanismos y estructuras organizacionales que permitan mejorar su desempeño en el diseño de productos y/o servicios acordes a las necesidades y tendencias del mercado de las cadenas de valor establecidas.

b. **Asistencia técnica para cierre de brechas para generación de encadenamientos:** la asistencia técnica se enfocará en los tres (3) ejes que se relacionan a continuación con sus respectivos objetivos:

EJES	OBJETIVOS
1. Calidad	Fortalecer procesos internos que permitan a los beneficiarios cumplir los indicadores de acceso de las empresas Ancla.
	Identificar oportunidades de mejora del portafolio de productos y/o servicios acordes a las necesidades del mercado.
2. Logística	Diseñar procesos y métodos que permitan el cumplimiento y entrega de los productos y/o servicios a las empresas Ancla
	Cumplir con los requerimientos de empaquetado y embalaje requeridos por las empresas Ancla.
	Desarrollar capacidades para la automatización y manejo de inventarios y de su distribución al interior de las empresas Ancla.
3. Diseño y sofisticación	Desarrollar capacidades para la producción de bienes y servicios de la cadena de valor ampliada de turismo acordes a las necesidades y tendencias del

de bienes y servicios	mercado.
	Fortalecer el diseño de proyectos comunitarios que les permita a los beneficiarios construir una oferta de productos y/o servicios competitiva y amplia.
	Identificar y fortalecer proveedores locales que les permita incorporar y desarrollar valor a su portafolio.

- c. **Ruedas de conexión:** espacios especializados para el fortalecimiento e interacción de actores de las cadenas de valor que promuevan la inserción en las cadenas de valor, en las que participen empresas Ancla relacionadas.

3.3. PERFIL DE LOS BENEFICIARIOS DEL PROYECTO

Las unidades productivas y/o MiPymes que resulten seleccionadas de la presente convocatoria, deben ser “Actores que construyen Paz”, y que en adelante se denominarán **población focalizada:** Población víctima del conflicto armado, firmantes del acuerdo de paz, desvinculados y desmovilizados en armas, población en proceso de sustitución de cultivos de uso ilícito y en restitución de tierras, **y otros grupos que aporten a la construcción de paz** que elaboren, transformen, comercialicen bienes o presten servicios asociados a la cadena de valor ampliada del turismo.

- **Actores que construyen paz:** Población víctima del conflicto armado; firmantes del acuerdo de paz; desvinculados y desmovilizados en armas; población en procesos de sustitución de cultivos ilícitos que elaboren, transformen o comercialicen bienes y/o servicios asociados a la cadena de valor ampliada del turismo.
- Prestadores de servicios turísticos **que compren o comercialicen bienes y servicios elaborados, transformados o comercializados por actores que construyen paz** o contraten a personas que pertenezcan a estos grupos poblacionales con las condiciones y garantías de ley.

Para la ejecución de las actividades, MinCIT, FONTUR y Colombia Productiva han priorizado las cadenas de valor que se relacionan en la tabla a continuación². Para acreditar que la unidad productiva y/o MiPymes interesada en participar pertenece a alguna de las cadenas de valor priorizadas, deberá tener en su Registro Único Tributario -RUT- (como persona natural o persona jurídica) o en el Certificado de existencia y representación legal (para personas jurídicas) al menos una de las actividades (Códigos CIU) relacionados en el **Anexo No. 2**. En caso de que ninguna de las actividades económicas relacionadas en su RUT o Certificado de existencia y representación legal coincida con las publicadas en el Anexo No. 2, la unidad productiva y/o MiPyme deberá justificar su postulación mediante el formulario, en la que se indique su código CIU y justifique las razones de la pertinencia en la cadena de valor correspondiente. Esta justificación será evaluada por **COLOMBIA PRODUCTIVA y EL ALIADO-CONSULTOR**.

² La priorización se realizó a partir de georreferenciación de potenciales beneficiarios, así como entrevistas y mesas consultivas con empresas y entidades líderes de la cadena de valor ampliada del turismo.

CADENA DE VALOR	SUBSECTORES RELACIONADOS
Alojamiento	Dotación, alimentación, mesa y bar, cuidado personal, aseo, menaje/lencería, souvenirs, mantenimiento, y espectáculos y entretenimiento.
Gastronomía y Bares	Materia prima (local, cosecha, y autóctona), logística y almacenamiento, manipulación y conservación, transformadores de alimentos, embalaje y empaques, servicios de catering, servicio a la mesa (meseros).
Comercialización	Souvenirs, productores y transformadores locales/autóctonos de alimentos y bebidas, bienes de consumo, dotación, confección, servicios de transporte de pasajeros, agencias de viajes, agentes u operadores turísticos.

Nota 1: Las unidades productivas y/o MiPymes beneficiarias pueden postularse a la presente convocatoria, a menos que de manera previa a su postulación a la convocatoria objeto de los presentes términos de referencia, hayan desistido de manera injustificada sin concluir la intervención, en otros programas de asistencia técnica, formación, servicios complementarios, cofinanciación, entre otros, liderados por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

La evaluación y selección de las Unidades Productivas y/o MiPymes se hará de forma permanente hasta agotar los cupos del programa, acorde con el numeral “6. DESCRIPCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS” de los presentes términos, y que serán denominados ‘**beneficiarios**’.

3.4. COBERTURA GEOGRÁFICA

La presente convocatoria está dirigida a unidades productivas y/o MiPymes ubicadas en los siguientes departamentos priorizados

- Bolívar
- Boyacá
- Caquetá
- Cauca
- Cesar
- Chocó
- Córdoba
- Cundinamarca
- Nariño
- Norte de Santander

4. FASES DEL PROGRAMA

Las unidades productivas y/o MiPymes que resulten seleccionadas, y que en adelante serán denominados ‘**los beneficiarios**’, participarán en el Programa “*Mejores proveedores en Destinos de Paz*” que consta de cuatro (4) fases conforme se indica en el siguiente cuadro:

FASE	ACTIVIDAD
------	-----------

1	Diagnóstico de los beneficiarios.
2	Definición de indicadores y levantamiento de la línea base.
3	Ejecución de las actividades del plan de acción según cadena de valor.
4	Monitoreo de resultados y cierre.

Cabe señalar que, para el desarrollo de este programa, se realizarán las actividades bajo el liderazgo de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, y se llevarán a cabo a través de **ALIADOS-CONSULTORES** especialistas, que habrán sido seleccionados y contratados previamente por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

FASE 1: DIAGNÓSTICO DE LOS BENEFICIARIOS

EL ALIADO-CONSULTOR aplicará el formato de diagnóstico a los beneficiarios, con el objeto de establecer su nivel de madurez respecto al alcance de la intervención definido en el numeral “3.2. ALCANCE DE LA CONVOCATORIA”, y así propender porque estas actividades e intervenciones, nivelen las capacidades, conocimientos y condiciones de los beneficiarios.

Los beneficiarios deberán comprometerse a suministrar la información solicitada por **COLOMBIA PRODUCTIVA** y **EL ALIADO-CONSULTOR**, en el marco del Programa “Mejores Proveedores en Destinos de Paz”.

EL ALIADO-CONSULTOR le entregará al beneficiario un informe con el resultado del diagnóstico, que contenga como mínimo el nivel de madurez por eje de intervención según cadena de valor, así como las principales brechas o factores críticos a superar por beneficiario para optimizar el desempeño del encadenamiento productivo que permitan su inserción en la cadena de valor correspondiente. La información que los beneficiarios entreguen para este Diagnóstico a **EL ALIADO-CONSULTOR** no deberá exceder los 5 días hábiles contados a partir de la fecha de solicitud de la información.

Así mismo, el **ALIADO-CONSULTOR** deberá formular y entregar a cada beneficiario, un plan de trabajo detallado de acuerdo con los objetivos y ejes de intervención de la cadena de valor a la que se postule, y en función de los resultados del diagnóstico por beneficiario con el fin de cerrar las brechas particulares de cada beneficiario según la cadena de valor.

FASE 2: DEFINICIÓN DE INDICADORES Y LEVANTAMIENTO DE LA LÍNEA BASE.

Teniendo en cuenta los objetivos y ejes de intervención definidos en numeral “3.2. ALCANCE DE LA CONVOCATORIA”, y de acuerdo con el plan de trabajo detallado que diseñe el **ALIADO CONSULTOR** y con la Batería de Indicadores de la Estrategia de “Encadena Mejores Proveedores”, **EL ALIADO-CONSULTOR** en conjunto con el beneficiario, definen los indicadores sobre los cuales se evaluará el impacto de las intervenciones y actividades a realizar en el marco del programa, según cadena de valor.

El beneficiario se compromete a suministrarle la información de indicadores a **EL ALIADO-CONSULTOR**, para la definición de la línea base y demás aspectos relacionados con el proceso adelantado en el marco del Programa, para lo cual el beneficiario contará con hasta 5 días hábiles, contados a partir de la solicitud de la información.

FASE 3: EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE ACCIÓN SEGÚN CADENA DE VALOR

De acuerdo con el alcance establecido en el “3.2. ALCANCE DE LA CONVOCATORIA”, y según el plan de trabajo detallado, el beneficiario recibirá al menos 40 horas de formación y asistencia técnica colectiva.

Por otro lado, los beneficiarios podrán participar en actividades que incentiven la conformación de alianzas o acuerdos entre las Unidades productivas o MiPymes y entre los sectores público y privado para el fortalecimiento de la cadena.

Así mismo, los beneficiarios participarán en **actividades de transferencia de conocimiento de valor agregado** desde las empresas Ancla o entidades tractoras. Entre los ejemplos de **transferencia** que pueden ser generados, se señalan:

- El intercambio de las mejores prácticas
- Orientaciones para el acceso y construcción de bases de datos especializadas a las cuales otras Unidades Productivas y/o MiPymes no tienen acceso
- Conocimiento sobre procesos productivos especializados, materias primas e insumos, maquinaria y equipos, y productos sofisticados.
- Intercambio de lecciones aprendidas con otras subsidiarias en otras partes del mundo
- Certificados de calidad (p.ej. ISO)
- Auditorías especializadas
- Acceso al mercado de capitales

FASE 4: MONITOREO DE RESULTADOS Y CIERRE

En esta fase **EL ALIADO-CONSULTOR** realizará el análisis de los resultados de los indicadores generales y por eje de intervención acordados en la Fase 2 por cada beneficiario para medir los resultados de las intervenciones. **EL ALIADO-CONSULTOR** le entregará el informe final de resultados al beneficiario a los 15 días calendario luego de recibir la información con los indicadores de salida, según los acuerdos que realicen entre las partes.

El beneficiario deberá comprometerse a suministrar la información de indicadores, actividades y demás aspectos relacionados con el proceso adelantado en el marco del Programa a **COLOMBIA PRODUCTIVA** y a **EL ALIADO-CONSULTOR**, durante la asistencia técnica, y hasta dieciocho (18) meses luego de finalizar.

5. DESCRIPCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS

- a) Las unidades productivas y/o MiPymes que resulten seleccionadas (**Beneficiarios**) deberán asegurar su participación en todas las fases del programa señaladas en el numeral anterior. Los beneficiarios se comprometen a asignar el tiempo requerido de su personal y equipo de trabajo, al igual que contar con acceso a internet y un equipo de cómputo y/o tablet para realizar las actividades correspondientes a todas las fases del presente Programa, como

condición irrevocable para su participación en el mismo. Este aspecto quedará regulado en el acuerdo de servicios entre **EL ALIADO-CONSULTOR** y la Empresa Beneficiaria.

- b) Los documentos del diagnóstico y los planes de trabajo detallados con las respectivas recomendaciones para el cierre de brechas y la generación de encadenamientos serán elaborados por **EL ALIADO-CONSULTOR** con base en la información suministrada por el beneficiario, y serán compartidos con **COLOMBIA PRODUCTIVA**, FONTUR y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, manteniendo la confidencialidad sobre dicha información.
- c) Es requisito del programa que la empresa participante suscriba un acuerdo de servicios con **EL ALIADO-CONSULTOR**, que regule sus relaciones, derechos y obligaciones para el acompañamiento de dicha firma en la ejecución de todas las fases del programa. Este acuerdo no requiere contrapartida de ninguna clase por parte de la empresa beneficiaria.
- d) Es responsabilidad del beneficiario contar con acceso a internet y un equipo de cómputo que le permita cumplir con las actividades correspondientes a las fases del presente programa.
- e) El beneficiario deberá designar un equipo de trabajo para la realización de las actividades conducentes al cierre de las brechas identificadas en el diagnóstico según su alcance, área de conocimiento, necesidades de interacción entre procesos y/o disponibilidad de recursos para el efecto. Así mismo deberá designar un miembro del equipo estratégico o directivo del beneficiario para que actúe como líder de la implementación del plan de trabajo detallado, quien servirá como enlace permanente con el CONSULTOR del **ALIADO-CONSULTOR**. En caso de que el beneficiario tenga la necesidad de cambiar a esta persona, tal cambio podrá realizarse designando una nueva persona para que se desempeñe como líder de la implementación, en cuyo caso, la novedad presentada deberá ser reportada formalmente con la debida oportunidad al **ALIADO-CONSULTOR**.
- f) El punto anterior deberá ser verificado por **EL ALIADO-CONSULTOR**.
- g) Es obligación y responsabilidad exclusiva de cada beneficiario establecer los mecanismos que les permitan asegurar el manejo confidencial de la información y de las metodologías y herramientas entregadas en desarrollo del Programa. Es entendido y aceptado por los beneficiarios que **COLOMBIA PRODUCTIVA** y **FIDUCOLDEX** como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo **COLOMBIA PRODUCTIVA** no asumen ninguna responsabilidad por estos aspectos. Esta información se incluirá en el acuerdo de servicios.
- h) Cuando el número de postulantes que cumplan con los requisitos establecidos sea inferior a 310 unidades productivas y/o MiPymes, **COLOMBIA PRODUCTIVA** se reservará el derecho de no ejecutar el proyecto informando a las Unidades productivas y/o MiPymes postuladas sobre la situación.
- i) **EL ALIADO-CONSULTOR** realizará la selección de las unidades Productivas y/o MiPymes a partir de los requisitos habilitantes establecidos en el numeral 6 de la presente invitación.

6. REQUISITOS HABILITANTES PARA LAS UNIDADES PRODUCTIVAS Y/O MIPYMES POSTULADAS

Las unidades productivas y/o MiPymes interesadas en postularse a la presente convocatoria deberán cumplir los siguientes requisitos:

Personas naturales:

- a. Presentar una certificación firmada por el propietario, en la que conste que la unidad productiva que representa cuenta con **máximo** nueve (9) personas ocupadas, y que desarrolla una actividad productiva de bienes o servicios, con el objeto de obtener un ingreso, actuando en calidad de propietario o arrendatario de los medios de producción. En dicha certificación debe indicar la actividad productiva que desarrolla de acuerdo con las establecidas en el Anexo No. 2.
- b. Presentar un recibo de servicio público a nombre del propietario de la Unidad Productiva que postula, que certifique que está ubicado en un municipio que corresponda a uno de los departamentos priorizados en el numeral “3.4. COBERTURA GEOGRÁFICA”.

Para personas jurídicas:

- c. Ser una MiPyme que de acuerdo con su nivel de ingresos se clasifique como micro, pequeña o mediana empresa, con base en el Decreto No.957 del 05 de junio de 2019, del Ministerio de Comercio Industria y Turismo. Esto será soportado según la clasificación que se indique en el Certificado de Existencia y Representación Legal y en caso de que dicho certificado no indique la clasificación, se podrá remitir de manera complementaria una certificación del contador o del revisor fiscal de la empresa en el que conste dicha clasificación.
- d. Presentar certificado de existencia y representación legal, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días al momento de la presentación de la postulación.
- e. Ser una MiPyme cuyo registro mercantil se haya realizado en un municipio que corresponda a uno de los departamentos priorizados en el numeral “3.4. COBERTURA GEOGRÁFICA”.
- f. No estar incurso en causal de disolución o liquidación para lo cual el postulante deberá certificar a través del Representante Legal junto con el Revisor Fiscal y/o Contador, que no se encuentra incurso en ninguna causal de disolución o liquidación conforme a la ley y/o los estatutos, y que no se encuentra incurso en las causales de conflicto de interés y elegibilidad establecidas en las Políticas de **FIDUCOLDEX**, vocera y administradora de **COLOMBIA PRODUCTIVA** al momento de presentar la postulación, así como al cierre de la convocatoria. En caso de que algún postulante se encuentre incurso en causal de disolución y/o liquidación, **COLOMBIA PRODUCTIVA** no lo considerará habilitado para contratar, teniendo en cuenta la restricción legal para ejercer el objeto.

Para personas jurídicas y naturales:

- g. Presentar el RUT, según corresponda, con una vigencia no mayor a 30 días a la que se postule.
- h. Presentar carta de postulación y de buena fe donde el posible beneficiario confirme ser parte la población focalizada:

- Población víctima del conflicto armado
- Firmantes del acuerdo final de paz
- Desvinculados y desmovilizados en armas
- Población en procesos de sustitución de cultivos de uso ilícito y en restitución de tierras
- Entre otros que *se focalizan en el marco de la presente convocatoria.*

NOTA: Colombia Productiva validará la información suministrada con las entidades que correspondan, lo cual se realizará en coordinación con el MinCIT, y, en caso que la información no sea correcta se rechazará la postulación.

g.1. En el caso de ser unidad productiva y/o MiPyme que contrate a personal de la población focalizada deberá adjuntar: Certificación laboral con la información (Nombre y documento de identidad) del(os) actore(s) de paz vinculado(s) laboralmente con las condiciones y garantías de ley, firmada por el representante legal de la Unidad Productiva y/o mipyme.

g.2. En el caso de ser unidad productiva y/o mipyme que compre o comercialice bienes y/o servicios elaborados, transformados o comercializados por actores que construyen paz., deberá adjuntar: Certificación comercial otorgada por la unidad productiva y/o mipyme propiedad de población focalizada, con la información (Nombre y documento de identidad) del (os) actore(s) de paz vinculado (s) a dicha empresa, que confirme la relación comercial con la empresa que se postula a la convocatoria. Dicha certificación debe estar firmada por propietario y/o representante legal de la unidad productiva y/o mipyme del “Actor que construye paz”.

- i. Contar con al menos **seis (6) meses** de antigüedad en sus operaciones, lo cual deberá certificar a través de la carta de Postulación y buena fe a la que se refiere el numeral anterior (g).
- j. Según el RUT (para personas naturales o jurídicas) y/o Certificado de existencia y representación legal (para personas jurídicas) debe pertenecer a uno de los sectores económicos CIUU de la cadena de valor a la que se presente que se encuentran definidos en el Anexo No. 2, que hace parte integral de los presentes términos.

En caso de que ninguna de las actividades económicas relacionadas en su RUT o Certificado de existencia y representación legal coincida con las publicadas en el Anexo técnico No. 2, la unidad productiva y/o MiPyme deberá justificar su postulación mediante el formulario en la que se indique su código CIUU y justifique las razones de la pertenencia a los referidos códigos. Esta documentación será evaluada por **COLOMBIA PRODUCTIVA** y **LA FIRMA EJECUTORA**.

- k. No tener ningún vínculo familiar, laboral o comercial, o como socio, entre **EL ALIADO-CONSULTOR** y la empresa postulante beneficiaria.

En caso de posible existencia de un conflicto de interés, deberá **EL ALIADO-CONSULTOR** manifestarlo, con el fin que **COLOMBIA PRODUCTIVA** defina si es posible administrarlo.

En caso de que el mismo no pueda ser administrado y se configure una causal de conflicto de interés, la postulación será rechazada.

- I. El postulante (persona natural o jurídica) y/o sus relacionados en el Certificado de Existencia y Representación Legal (para personas jurídicas) no deberán presentar coincidencia o registro negativo en alguna fuente de reporte restrictiva referida a Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo -LAFT-,

No obstante, en caso de que presenten coincidencia o registro negativo en alguna fuente de reporte vinculante referida a Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo -LAFT-, COLOMBIA PRODUCTIVA realizará la validación a través del Viceministerio de Turismo, si los beneficiarios están clasificados dentro de algún proceso formal y oficial de desvinculación, desmovilización, reincorporación, sustitución de cultivos de uso ilícito o procesos de restitución de tierras, a través de consulta con las entidades pertinentes como lo son: la Agencia de Reincorporación y normalización (ARN); la Agencia de Renovación del Territorio (ART) y la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas mediante el sistema de información Vivanto.

Para el análisis, COLOMBIA PRODUCTIVA verificará las respectivas listas internacionales vinculantes para Colombia y bases nacionales de antecedentes disciplinarios y judiciales, de conformidad con la Circular Básica Jurídica expedida por la Superintendencia Financiera y el Manual SARLAFT de FIDUCOLDEX.

Colombia Productiva, según los resultados que arrojen las coincidencias, se reservará el derecho de admitir o no aquellas unidades productivas o MiPymes postuladas.

La información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad del juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

7. DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LAS UNIDADES PRODUCTIVAS Y/O MIPYMES

Los postulantes deberán presentar como mínimo los siguientes documentos que apliquen a su organización:

Para personas naturales:

1. Certificación firmada por el propietario en la que conste que la unidad productiva que representa cuenta **con máximo** nueve (9) personas ocupadas, y que desarrolla una actividad productiva de bienes o servicios, con el objeto de obtener un ingreso, actuando en calidad de propietario o arrendatario de los medios de producción. En dicha certificación debe indicar la actividad productiva que desarrolla de acuerdo con las establecidas en el Anexo Técnico No. 2 correspondiente a la cadena de valor a la que se postule.
2. Fotocopia de recibo de servicios públicos.

Para personas jurídicas:

3. Certificado de Existencia y Representación Legal del postulante con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días al momento de la presentación de la postulación.

Para todos (Personas naturales y jurídicas):

4. Copia del Registro Único Tributario - RUT. Este certificado es expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales.
5. Fotocopia del documento de identidad del propietario de la unidad productiva o representante legal de la mipyme.
6. Carta de postulación y buena fe debidamente diligenciada. La postulación deberá presentarse de acuerdo con el modelo de carta suministrado en esta Invitación (Anexo No. 1). Ésta deberá ser firmada por el propietario o Representante Legal del postulante. La suscripción de la carta de postulación hará presumir la aceptación, legalidad y conocimiento de todos los documentos de la Invitación.
 - 6.1. **En el caso de ser unidad productiva y/o MiPyme que contrate a personal “Actor que construye Paz”, deberá adjuntar:** Certificación laboral con la información (Nombre y documento de identidad) del(os) actore(s) de paz vinculado(s) laboralmente con las condiciones y garantías de ley, firmada por el representante legal de la Unidad Productiva y/o mipyme.
 - 6.2. **En el caso de ser unidad productiva y/o MiPyme que compre o comercialice bienes y/o servicios elaborados, transformados o comercializados por actores que construyen paz., deberá adjuntar:** Certificación comercial otorgada por la unidad productiva y/o mipyme propiedad de un “Actor que construye Paz”, con la información (Nombre y documento de identidad) del (os) actore(s) de paz vinculado (s) a dicha empresa, que confirme la relación comercial con la empresa que se postula a la convocatoria. Dicha certificación debe estar firmada por propietario y/o representante legal de la unidad productiva y/o mipyme del “Actor que construye paz”.
7. Hoja de Vida del Líder del proyecto
8. Certificación de no estar Incurso en causal de Disolución o Liquidación (Para personas jurídicas).

8. DURACIÓN DEL PROGRAMA

La duración de la intervención será de:

Fecha de inicio:	10 días calendario a partir de la vinculación de la primer unidad productiva y/o MiPyme desde la fecha de inicio establecida en el Acuerdo de Servicio	Fecha de finalización:	Hasta 6 meses después de la fecha de inicio
------------------	--	------------------------	---

9. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

DESCRIPCIÓN	FECHA	LUGAR
Apertura de la INVITACIÓN y Publicación de Términos de referencia	24 julio de 2024	Página web www.colombiaproductiva.com
Solicitud de aclaraciones y/u observaciones	Hasta el 9 de agosto de 2024	Correos electrónicos indicados en el Anexo Técnico No. 2 según la cadena de valor a la que se postule, indicando en el asunto el nombre y número de la INVITACIÓN)
Respuestas a preguntas y/o aclaraciones	Hasta el 23 de agosto de 2024	Correo electrónico indicado en la postulación y página web www.colombiaproductiva.com
Cierre de la Convocatoria y entrega de postulaciones	Hasta el 06 de septiembre de 2024 o asignación de cupos por cadena de valor	La postulación se realiza a través del link de postulación https://forms.gle/C3ya3PvGjwFg8A479
Envío de comunicaciones de vinculación	Se realizará la selección por cohortes de evaluación cada 15 días calendario, a partir del 15 de julio de 2024 y hasta agotar cupos. La última cohorte será hasta el cierre de la convocatoria. Los envíos de las comunicaciones se realizarán una vez se cumpla el cupo mínimo.	Correo electrónico de los beneficiarios

10. FORMULACIÓN DE INQUIETUDES Y ACLARACIONES

as inquietudes o preguntas relacionadas con los presentes Términos de Referencia, que surjan por parte de los interesados en participar, deberán ser presentadas mediante correo electrónico dirigido a **COLOMBIA PRODUCTIVA** al correo Julian.martinez@colombiaproductiva.com, dentro del plazo establecido en el cronograma indicando en el asunto el nombre y número de la invitación

11. RESPUESTA DE INQUIETUDES

Se publicarán las respuestas a las preguntas de los interesados de acuerdo con el cronograma de la convocatoria en la página www.colombiaproductiva.com postulación y buena fe”

12. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS

Corresponde a todo interesado en participar en la presente convocatoria efectuar los estudios y verificaciones que considere necesarios para la formulación de la postulación, asumiendo todos los gastos, costos, impuestos y riesgos que ello implique, que no serán reembolsados en ningún caso y bajo ningún concepto.

La presentación de una postulación implica que el interesado realizó los estudios, análisis y valoraciones pertinentes para prepararla y, por lo mismo, no se reconocerá sobrecosto alguno derivado de deficiencias en ellos.

Las interpretaciones o deducciones que el postulante haga de lo establecido en estos Términos de Referencia serán de su exclusiva responsabilidad. Por lo tanto, ni **FIDUCOLDEX** como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo **COLOMBIA PRODUCTIVA** no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, interpretaciones equivocadas u otros hechos en que incurra el postulante que le sean desfavorables y que puedan incidir en su postulación al Programa.

El postulante declara que ha recibido toda la información necesaria para elaborar su postulación y que asume las consecuencias negativas que puedan seguirse de no haber solicitado información complementaria a **COLOMBIA PRODUCTIVA** en las oportunidades señaladas en esta convocatoria. Esta declaración se entiende hecha por el solo hecho de presentar la respectiva postulación.

El hecho que el postulante no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo las cuales será ejecutado el objeto de la presente convocatoria, no se considerará como fundamento válido de futuras reclamaciones.

Con la presentación de la postulación se entiende que toda la información aportada por el interesado es veraz y que, de solicitarse evidencias por parte de **FIDUCOLDEX** como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo **COLOMBIA PRODUCTIVA**, éstas deberán ser entregadas en su momento, so pena de incurrir en falsedad documental, hecho que tendrá como consecuencia la exclusión automática del programa, incluso, después de ser aceptado oficialmente al postulante como beneficiario.

13. CIERRE DE LA CONVOCATORIA

Se recibirán postulaciones según lo establecido en el numeral “9. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA”.

La hora de presentación de la postulación será la que corresponda a la hora de recibo del formulario diligenciado, esto es, una vez se finalice completamente el diligenciamiento y cargue de la documentación. La recepción de la postulación será confirmada al postulantes mediante correo electrónico de respuesta, con el fin de que pueda verificar la fecha y hora de recepción de esta.

Para los efectos de la presente convocatoria, se aclara a los postulantes que, dado que se realizarán evaluaciones en cohortes de 15 días calendario, la presente convocatoria podrá cerrar una vez se agoten los cupos correspondientes.

El link de postulación se deshabilitarán en la medida que se completen los cupos de cada cadena de valor y máximo al cierre de la convocatoria.

NOTA: Se recomienda realizar las postulaciones con la suficiente anticipación, para evitar que por causas tecnológicas se impida el diligenciamiento del formulario de forma oportuna.

Una vez se verifique el cumplimiento de requisitos habilitantes de las Unidades productivas y/o MiPymes postuladas, los cupos serán informados con el envío de comunicaciones de vinculación de acuerdo con los criterios puntuables requisitos habilitantes establecidos en el numeral 06 de la presente convocatoria, según el Anexo Técnico No. 2 de la cadena de valor a la que se postulen.

Se podrá hacer un cierre anticipado de esta convocatoria, informándolo de forma previa a los interesados a través de las páginas Web de **FIDUCOLDEX** como vocera y administradora de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

Así mismo, se podrá rechazar cualquiera o todas las postulaciones que se presenten, si así conviene a los intereses de **COLOMBIA PRODUCTIVA, FIDUCOLDEX** como vocera y administradora de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, sin necesidad de dar explicación alguna a los participantes y sin indemnizar ningún tipo de perjuicio o asumir costo alguno que con tal cierre o rechazo se pudiera generar a alguna de las Unidades productivas y/o MiPymes que presentaron postulación.

En caso de cierre anticipado se definirá e indicará a través de las páginas Web de **FIDUCOLDEX** y **COLOMBIA PRODUCTIVA** si se evaluará o no las postulaciones presentadas hasta la fecha de cierre.

Las postulaciones que sean recibidas después de la fecha y hora de cierre de la convocatoria, se considerarán presentadas de forma **EXTEMPORÁNEA**, por lo que serán rechazadas.

Nota 1: Con la presentación de la postulación el postulante acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en la presente convocatoria, sus anexos y adendas, incluyendo las condiciones de evaluación.

Nota 2: Una vez radicada la postulación:

- No podrá ser modificado el contenido de la postulación.
- Los documentos de verificación de los requisitos habilitantes que hacen parte de la postulación, podrán ser subsanados, de conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia.

14. MODELO DE OPERACIÓN DE LA INVITACIÓN

El proceso de postulación y selección de empresas beneficiarias de la presente invitación se llevará a cabo de la siguiente manera:

- a) Los interesados en participar de la convocatoria deberán postularse en el “Link para la página de Colombia productiva <https://www.colombiaproductiva.com/destinosdepaz> en el plazo establecido en el cronograma de la presente convocatoria.
- b) **EL ALIADO-CONSULTOR** correspondiente según la cadena de valor a la que se postulen, procederán a verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes previstos en la presente invitación. Dicha verificación se realizará de acuerdo con el orden en que se recibieron las postulaciones.
- c) Se realizará la evaluación de las propuestas a partir de los criterios puntuables establecidos en el numeral 15 de los presente Términos de Referencia hasta agotar los cupos disponibles.
- d) **COLOMBIA PRODUCTIVA** enviará una comunicación individual a las empresas que de acuerdo con la revisión de requisitos habilitantes y la evaluación de los criterios puntuables resulten seleccionadas como beneficiarias de esta convocatoria. Este proceso se realizará una vez completados los cupos asignados en cada cadena de valor.
- e) Se conservará una lista de postulaciones en espera, hasta completar el número de cupos disponibles de hasta Trescientas diez (310) Unidades productivas y/o MiPymes o reemplazar empresas que lleguen a retirarse en la fase inicial del proyecto. En estos eventos se agotará el modelo de operación aquí descrito.

Se publicará en las páginas Web www.fontur.com.co, www.mincit.gov.co, y www.colombiaproductiva.com los resultados del proceso conforme al cronograma establecido para tal fin y se le enviara confirmación al correo electrónico registrado.

15. CRITERIOS PUNTUABLES

EL ALIADO-CONSULTOR realizará la selección de las unidades productivas y/o MiPymes que se declaren habilitadas de acuerdo con los requisitos habilitantes establecidos en el numeral 6 de la presente invitación, y teniendo en cuenta los criterios de evaluación establecidos a continuación:

CRITERIO PUNTUABLE	PUNTAJE DEL CRITERIO	DETALLE PUNTAJE
Alineación con los objetivos del programa	15	El municipio en el cual se encuentra ubicado(a) la unidad productiva y/o MiPyme corresponde con las zonas priorizadas del proyecto según el Anexo 3. Esta información será validada de acuerdo con la carta presentada según el Anexo 1.
	10	La unidad productiva y/o MiPyme es propiedad o liderada por una mujer. Esta información se validará de acuerdo con los documentos de constitución que sean aportados y/o la información incluida en el formulario.
	10	La unidad productiva y/o mipyme es propiedad o liderada por un(a) joven entre 18 y 28 años. Esta información se validará de acuerdo con los documentos de constitución que sean aportados y/o la información incluida en el formulario.
	20	La unidad productiva y/o mipyme tiene el sello "Colombia destinos de paz" otorgado por el Viceministerio de Turismo, lo cual se validará con el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
Cuenta con portafolio de servicios	20	<p>20 puntos: El portafolio de servicios cuenta con información básica, presenta su oferta a través de productos, planes, experiencias con diagramación y diseño; presenta sus precios indicando tarifas; condiciones y restricciones de venta y adicional cuenta con apoyos tecnológicos como códigos QR o vínculo a sitio web o redes sociales.</p> <p>15 puntos: El portafolio de servicios cuenta con información básica, presenta su oferta a través de productos, planes, experiencias con diagramación, diseño y tarifarios.</p> <p>7 puntos: El portafolio de servicios cuenta con información básica, pero carece de: información comercial tales como productos, servicios y/o experiencias turísticas establecidas, contactos y ubicación y tampoco tarifarios</p> <p>0 puntos: El portafolio de servicios carece de información necesaria para promocionar sus productos o servicios - No cuenta su ubicación, no tiene contactos, no hay evidencia fotográfica y/o tiene información desactualizada</p>
Alineación con objetivos de trabajo comunitario	10	La unidad productiva y/o MiPyme realiza actividades productivas en forma asociativa. Se validará según la información que suministre en el formulario de

CRITERIO PUNTUABLE	PUNTAJE DEL CRITERIO	DETALLE PUNTAJE
		postulación y la carta del representante de la figura o entidad asociativa.
Antecedentes comerciales (*)	15	<p>15 puntos: La unidad productiva y/o MiPyme cuenta con ventas superiores a \$30.000.000 en el último año de operación. Lo anterior se validará según información que suministre en el formulario de postulación.</p> <p>10 puntos: La unidad productiva y/o MiPyme cuenta con ventas superiores a \$20.000.000 en el último año de operación. Lo anterior se validará según información que suministre en el formulario de postulación.</p> <p>5 puntos: La unidad productiva y/o MiPyme cuenta con ventas superiores a \$10.000.000 en el último año de operación. Lo anterior se validará según información que suministre en el formulario de postulación.</p>
TOTAL	100	

(*) En caso de que la unidad productiva y/o mipyme tenga entre 6 meses y un año de operación o constitución, se evaluará el criterio teniendo en cuenta el 60% del monto requerido por puntaje.

El puntaje mínimo requerido para que la unidad productiva y/o MiPyme sea elegible será de 40 puntos. Los criterios de evaluación serán evaluados conforme a lo dispuesto en el formulario y anexos de las postulaciones.

Las unidades productivas y/o MiPymes que no resulten seleccionadas en cada cohorte, pero que cuenten con una calificación superior a 25 puntos, harán parte de un banco de elegibles. Si al cierre de la convocatoria se cuenta con cupos disponibles, se asignarán a las unidades productivas y/o mipymes que hagan parte de este banco de elegibles, iniciando por aquellas que hayan tenido la mayor puntuación.

La selección se realizará según cohortes de evaluación y hasta agotar los cupos disponibles o se realice el cierre de la convocatoria según el numeral 9 de los presentes Términos de Referencia, lo que ocurra primero.

NOTA: Las unidades productivas y/o MiPymes que se postulen, declaran que la información suministrada es verídica, así mismo entienden y aceptan que Colombia Productiva podrá realizar la validación de la información suministrada antes o durante la intervención (En caso de quedar seleccionadas) so pena del rechazo o cancelación del beneficio.

16. PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LAS POSTULACIONES

La postulación deberá ser realizada a través del Link de postulación <https://forms.gle/C3ya3PvGjwFg8A479>, que dirige al formulario para el diligenciamiento de la

información y cargue de los documentos requeridos para la postulación y selección de los beneficiarios.

DOCUMENTOS QUE DEBEN CARGAR LAS UNIDADES PRODUCTIVAS

- *Carta de postulación y buena fe debidamente diligenciada, (Anexo 1)*
- *RUT persona natural actualizado del actor de paz postulado*
- *Fotocopia del documento de identidad del actor de paz.*
- *Fotocopia recibo servicios públicos.*
- *Certificación comercial otorgada por la empresa “Actora de Paz”, con la información (Nombre y cedula) del (os) actore(s) de paz vinculados a dicha empresa (Solo para Unidades Productivas que comercialicen bienes y servicios bienes de actores de paz)*

DOCUMENTOS QUE DEBEN CARGAR LAS MIPYMES

- *Carta de postulación y buena fe debidamente diligenciada, (Anexo 1)*
- *Certificado de Existencia y Representación Legal del postulante.*
- *RUT actualizado.*
- *Fotocopia del documento de identidad del representante legal.*
- *Certificación de no estar Incurso en causal de Disolución o Liquidación (Solo para personas jurídicas).*
- *RNT en caso de ser Prestador de Servicios Turísticos.*
- *Certificación laboral del (os) actore(s) de paz vinculado(s) laboralmente (Solo para empresas que contraten actores de paz).*
- *Certificación comercial otorgada por la empresa “Actora de Paz” (Solo para empresas que comercialicen con bienes de actores de paz).*

El Anexo No. 1. *Carta de Postulación y buena fe* deberá estar firmada por el propietario o representante legal de la persona jurídica o natural, o por su apoderado debidamente facultado y conferido, evento en el cual se deberá anexar el poder escaneado donde se especifique que se otorga autorización para firmar en nombre de la empresa, al igual que para Unidades Productivas deberá estar firmado por su Propietario.

Sobre el particular, se precisa que **COLOMBIA PRODUCTIVA** no se hace responsable por las fallas en los sistemas de comunicación, fallas en los canales digitales utilizados por las Unidades productivas y/o MiPymes para presentar su postulación, deficiencias en los servicios prestados por los operadores de internet.

No se aceptarán postulaciones presentadas por fax o cualquier otro medio que específicamente no se autorice en la presente invitación, ni las que sean enviadas con posterioridad a la hora de la fecha de cierre.

Una vez recibida la postulación y cerrada la invitación ésta no se podrá modificar, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que se haya requerido expresamente. La presentación de la postulación implica que el postulante acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en estos Términos de Referencia.

17. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN O COMPLEMENTACIÓN Y SUBSANABILIDAD

De considerarlo necesario, se podrán solicitar aclaraciones o complementaciones a la postulación, respecto de cualquiera de los requisitos habilitantes y demás documentación contenida en la postulación ya sea porque no encuentra claridad en algún tema o para subsanarla. Esta se solicitará por medio del correo electrónico relacionado en **el Anexo No. 1**, “Carta de Postulación y buena fe” además del correo por el cual se recibe la postulación cuando así se considere. Para la subsanación el postulante contará con dos (2) días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se realice el requerimiento, o el plazo que para tal fin sea estipulado e informado por **COLOMBIA PRODUCTIVA** o **EL ALIADO-CONSULTOR**.

Para efectos de la presente solicitud, serán subsanables los requisitos habilitantes, siempre que dicho ajuste no implique un mejoramiento de la postulación.

En caso de que el postulante no presente la aclaración o complementación en el plazo establecido en la comunicación enviada por **COLOMBIA PRODUCTIVA** o **EL ALIADO-CONSULTOR**, su postulación será rechazada.

18. CRITERIOS DE DESEMPATE

Se les dará prioridad en la selección a las Unidades Productivas y/o MiPymes según orden de llegada de la postulación.

19. NOTIFICACIÓN DE RESULTADOS

El resultado de la postulación será anunciado por **COLOMBIA PRODUCTIVA**, en conjunto con el **Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en el marco de la estrategia “Turismo para una Cultura de Paz”**, y **FONTUR**, mediante correo electrónico a los postulantes que resulten seleccionados en el proceso de evaluación, esto ocurrirá una vez asignados la totalidad de cupos de la respectiva cadena de valor. Esta comunicación se enviará al correo indicado en la carta de postulación.

20. RECHAZO DE POSTULACIONES

La Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. **FIDUCOLDEX** obrando como vocera del Fideicomiso **COLOMBIA PRODUCTIVA** rechazará las postulaciones en las que:

- a. La empresa postulada no cumpliera con los requisitos establecidos en estos Términos de Referencia.
- b. No se incluya en la Postulación la documentación exigida en estos Términos de Referencia.
- c. Se hubiere presentado la Postulación en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
- d. Se incluya información que no sea veraz.
- e. Se incluyan disposiciones contrarias a la ley colombiana.

- f. Cuando la empresa postulada se halle incurso en alguna de las causales de conflicto de intereses previsto en el código de Buen Gobierno Corporativo de **FIDUCOLDEX** y en las políticas de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.
- g. Cuando la empresa tenga vínculo familiar, como socio, laboral o comercial con **EL ALIADO-CONSULTOR** ejecutor del Programa de Encadena Mejores Proveedores.
- h. Cuando el postulante (persona natural o jurídica) y/o sus relacionados en el Certificado de Existencia y Representación Legal (para personas jurídicas) presenten coincidencia o registro negativo en alguna fuente de reporte restrictiva referida a Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo -LAFT-, y, luego de la validación a través del Viceministerio de Turismo, no se logre comprobar que los beneficiarios están clasificados dentro de algún proceso formal y oficial de desvinculación, desmovilización, reincorporación, sustitución de cultivos de uso ilícito o procesos de restitución de tierras, a través de consulta con las entidades pertinentes como lo son: la Agencia de Reincorporación y normalización (ARN); la Agencia de Renovación del Territorio (ART) y la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas mediante el sistema de información Vivanto.
Para el análisis, COLOMBIA PRODUCTIVA verificará las respectivas listas internacionales vinculantes para Colombia y bases nacionales de antecedentes disciplinarios y judiciales, de conformidad con la Circular Básica Jurídica expedida por la Superintendencia Financiera y el Manual SARLAFT de FIDUCOLDEX.
- i. En caso de posible existencia de un conflicto de interés, deberá manifestarlo, con el fin que **COLOMBIA PRODUCTIVA** y **FIDUCOLDEX** definan si es posible administrarlo. En caso de que el mismo no pueda ser administrado y se configure una causal de conflicto de interés, la oferta será rechazada.
- j. Cuando se solicite subsanar un requisito habilitante y el postulante no lo realice dentro del tiempo establecido.

21. DECLARATORIA DE DESIERTA

La Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. **FIDUCOLDEX** como vocera del Fideicomiso **COLOMBIA PRODUCTIVA** declarará desierta la convocatoria en los siguientes casos:

- a. Cuando ninguna de las postulaciones presentadas cumpla con los requisitos exigidos en los términos de referencia.
- b. Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de los postulados, debidamente sustentada.
- c. Cuando no se presente ninguna postulación.
- d. Cuando el número de postulantes que cumplan con los requisitos establecidos sea inferior al mínimo establecido en el respectivo Anexo Técnico No. 2 según cadena de valor, **COLOMBIA PRODUCTIVA** se reservará el derecho de no ejecutar el programa informando a las Unidades productivas y/o MiPymes postuladas sobre la situación.
- e. Cuando las postulaciones presentadas sean inconvenientes a los intereses de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.
- f. Cuando las postulaciones presentadas sean rechazadas conforme a lo indicado en estos Términos de Referencia.

- g. Cuando las Unidades productivas y/o MiPymes, siendo las postulaciones declaradas viables, se encuentre incurso en las causales de conflicto de interés y elegibilidad establecidas en las Políticas para la Selección y Contratación de **FIDUCOLDEX** como vocera de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

La declaratoria de desierta podrá realizarse por cadena de valor y se comunicará a través de la página web de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, www.colombiaproductiva.com con lo cual se entenderán notificados todos los interesados en la presente Invitación.

22. TÉRMINOS JURÍDICOS DE LA CONVOCATORIA

22.1. RÉGIMEN LEGAL APLICABLE

La presente convocatoria y acuerdo de servicio que se llegare a celebrar (entre la unidad productiva o MiPyme beneficiaria y **EL ALIADO-CONSULTOR** correspondiente) así como su vinculación, se sujetan a las disposiciones del derecho privado, salvo las excepciones estipuladas en el presente documento y en la ley. Especialmente, deberán cumplirse las disposiciones que se encuentran relacionadas en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, el Código de Comercio y en el Código de Buen Gobierno Corporativo de **FIDUCOLDEX**, quien actúa en calidad de vocera del patrimonio autónomo **COLOMBIA PRODUCTIVA**, el cual se encuentra en la página web www.fiducoldex.com.co

22.2. CAMBIO DE REGULACIÓN

La normatividad aplicable, será la que se encuentre vigente a la fecha de la invitación, incluso si entre la fecha de ésta y el plazo máximo señalado para recibir las postulaciones, se modifica o deroga alguna disposición normativa aplicable.

Sólo se exceptúa de lo anterior, aquello que por expresa disposición de la ley nueva, deba ser aplicado a las invitaciones en curso. La ley aplicable al acuerdo será la vigente al momento de su celebración.

22.3. CONFLICTO DE INTERÉS

Antes de postularse, el interesado deberá verificar que no se encuentre incurso en ninguna hipótesis de conflicto de interés previstas en el Código de Buen Gobierno Corporativo de **FIDUCOLDEX**, quien actúa exclusivamente como administradora y vocera de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, el cual se encuentra publicado en la página de Internet <https://www.fiducoldex.com.co/>

22.4. NATURALEZA DE LA INVITACIÓN

COLOMBIA PRODUCTIVA decidirá si acepta o no la postulación y, en consecuencia, **COLOMBIA PRODUCTIVA** no estará obligada a seleccionar a la unidad productiva y/o MiPyme que se postule en virtud de esta invitación.

Se precisa que **COLOMBIA PRODUCTIVA** es la encargada de liderar y acompañar la ejecución técnica del programa “Encadena Mejores Proveedores en Destinos de Paz”.

22.5. COSTOS Y ELABORACIÓN DE LA POSTULACIÓN

Serán a cargo del postulante todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su postulación, así como los que indirectamente se causen con ocasión de su presentación y eventual suscripción del acuerdo de servicio, y demás que apliquen.

22.6. NO MODIFICACIÓN DE LA POSTULACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN

Una vez presentada la postulación en los términos indicados y vencida la fecha y hora de cierre establecidos en la presente invitación, la postulación no se podrá modificar, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que lo haya requerido expresamente COLOMBIA PRODUCTIVA. La presentación de la postulación implica que el postulante acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en estos Términos de Referencia.

El postulante utilizará y diligenciará la totalidad de los formatos y/o anexos que se suministren, sin modificar su tenor literal y/o su sentido.

22.7. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

La información que conozcan los postulantes en virtud de la presente convocatoria se destinará única y exclusivamente para los efectos de la presente invitación y según el caso, para la selección, suscripción y ejecución de los respectivos acuerdos.

22.8. DOCUMENTOS Y PRELACIÓN

Hacen parte integral de estos Términos de Referencia, todos sus anexos, tales como respuesta a inquietudes, alcances aclaratorios, si los hubiere, y todas las adendas que **FIDUCOLDEX** en calidad de vocero y administrador del Patrimonio Autónomo **COLOMBIA PRODUCTIVA** expida con posterioridad a la fecha de publicación del presente documento. En caso de existir contradicciones, entre los documentos mencionados se seguirán las siguientes reglas de prelación:

1. Siempre prevalecerá la última adenda publicada sobre cualquier otro documento.
2. En caso de contradicción entre los Términos de Referencia, sus adendas y la carta de compromiso, prevalecerá lo establecido en la carta de compromiso.

22.9. RESERVA EN DOCUMENTOS

En caso de que el postulante considere que algún documento de su carta de compromiso (Anexo No. 1) goza de reserva legal, deberá manifestarlo por escrito y soportarlo conforme a las normas legales vigentes que le brindan tal carácter.

22.10. ADENDAS

La Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. **FIDUCOLDEX** como vocera del Fideicomiso **COLOMBIA PRODUCTIVA** comunicará mediante adendas las aclaraciones y modificaciones que encuentre conveniente hacer a estos Términos de Referencia. Todas las adendas deberán ser tenidas en cuenta por los interesados al formular su postulación y formarán parte de estos Términos de Referencia.

22.11. HABEAS DATA

Quien presente, inscriba o registre la postulación al programa declara que ha recibido autorización expresa de todas las personas naturales y jurídicas vinculadas a su postulación para suministrar las informaciones a que hace referencia la Ley 1581 de 2012 (protección de datos personales), comprometiéndose a responder ante **COLOMBIA PRODUCTIVA**, por cualquier demanda, litigio presente o eventual, reclamación judicial o extrajudicial, formulada por cualquiera de las personas naturales o jurídicas vinculadas a la postulación. El postulante autoriza a la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. **FIDUCOLDEX**, actuando como vocera y administradora de **COLOMBIA PRODUCTIVA** y al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo como Fideicomitente de éste, a procesar, recolectar, almacenar, usar, actualizar, transmitir, poner en circulación y en general, aplicar cualquier tipo de tratamiento a la información personal del postulante a la que tengan acceso en virtud del programa objeto de la presente invitación, todo lo anterior conforme a las políticas de protección de datos en **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

22.12. EXCLUSIÓN DE RESPONSABILIDAD

COLOMBIA PRODUCTIVA podrá aceptar o no la(s) postulación(es) presentada(s), y en el evento de no ser aceptada(s), no habrá lugar a reclamo por parte de quienes presenten la postulación, ni habrá lugar a indemnización alguna a favor de los postulantes, lo cual es aceptado por los postulantes.

Las Unidades productivas y/o MiPymes interesadas en participar en la convocatoria, al presentar su postulación, declaran y aceptan que ni **COLOMBIA PRODUCTIVA** ni la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. **FIDUCOLDEX** como vocera del Fideicomiso **COLOMBIA PRODUCTIVA**, asumen ninguna responsabilidad por las labores realizadas por **EL ALIADO-CONSULTOR**, por lo que las eximen de cualquier responsabilidad por estas circunstancias.

22.13. DIFUSIÓN, TRANSFERENCIA Y UTILIZACIÓN DE RESULTADOS

COLOMBIA PRODUCTIVA podrá difundir libremente y sin limitaciones de ningún tipo, mencionando la autoría cuando corresponda, toda información no confidencial acerca del proyecto que recibiera a través de los informes presentados por **EL ALIADO-CONSULTOR**. Asimismo, **COLOMBIA PRODUCTIVA** sin mencionar el nombre del participante, podrá dar a conocer cualquier dato relacionado con el proyecto, con el fin

de publicar información estadística en general, para efectos de política pública y evaluaciones del proyecto.

Para los efectos de resguardar información confidencial de propiedad del participante, éste deberá informar al momento de su postulación, la obtención de un resultado apropiable y confidencial en el marco del proyecto.

El participante autoriza a **COLOMBIA PRODUCTIVA**, desde la radicación de la postulación, la utilización y distribución de material audiovisual relativo al proyecto para actividades de difusión.

En el evento de cualquier divulgación o comunicación relacionada con las actividades o entregables o productos derivados de la ejecución de la postulación, por parte del participante, éste deberá informar que el proyecto se ha realizado en el marco del acuerdo de servicio suscrito con **EL ALIADO-CONSULTOR**.

22.14. PROPIEDAD DE LOS RESULTADOS

Los resultados derivados de la ejecución del proyecto podrán ser utilizadas por cada una de las Unidades productivas y/o MiPymes beneficiarias, sin perjuicio de la facultad del **Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, FONTUR y COLOMBIA PRODUCTIVA** de hacer uso de estos sin ningún tipo de restricción, conservando la reserva de la información cuando a ello haya lugar.

EL ALIADO-CONSULTOR del programa podrán hacer uso de los resultados o informes, únicamente para fines académicos, previa autorización del **Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, FONTUR y COLOMBIA PRODUCTIVA** respetando los términos de confidencialidad de las unidades productivas y/o MiPymes intervenidas.

22.15. VINCULACIÓN

La vinculación al Proyecto de quienes resulten seleccionados en virtud de la presente convocatoria se encuentra sometida a las normas del Derecho Privado Colombiano.

En consecuencia, la relación entre La Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. **FIDUCOLDEX** como vocera del Fideicomiso de **COLOMBIA PRODUCTIVA** con el postulante, se instrumentará a través del documento privado que definan las partes, que para el caso de **COLOMBIA PRODUCTIVA** será la CARTA DE POSTULACIÓN Y BUENA FE (**Anexo No. 1 Carta de Postulación**).

Se entiende que una empresa sólo estará vinculada para participar del proyecto objeto de la presente convocatoria, una vez **COLOMBIA PRODUCTIVA** le haya notificado su admisión al proyecto.

22.16. LICENCIA DE USO DE IMAGEN Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Las Unidades Productivas y/o MiPymes otorgan licencia previa para el uso de la imagen de las personas que sean utilizadas en las diferentes piezas publicitarias por parte de **COLOMBIA PRODUCTIVA** o de terceros asociados al programa “Encadena Mejores Proveedores en Destinos de Paz”, de conformidad con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y del Decreto Reglamentario 1277 de 2013, o la norma que la modifique, adicione o complemente; por ende, al postularse como postulantes las Unidades Productivas y/o MiPymes deberán obtener **las autorizaciones previas**, por el titular de la imagen que será utilizada en los diferentes proyectos, con el fin de evitar las presuntas sanciones de la Superintendencia de Industria y Comercio por el uso indebido de la imagen de las personas que se llegaren a utilizar.

22.17. RESERVA DE LA INFORMACIÓN

Las Unidades productivas y/o MiPymes deberán suscribir un acuerdo de servicios con **EL ALIADO-CONSULTOR** donde se estipularán las condiciones de reserva de la información, la disponibilidad del capital humano de ser requerido y otras condiciones necesarias para el desarrollo del proyecto. Este acuerdo de servicios no implica realizar algún aporte económico por parte de las Unidades productivas y/o MiPymes al **ALIADO-CONSULTOR** o a **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

22.18. EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD

COLOMBIA PRODUCTIVA podrá aceptar o no la(s) propuesta(s) presentada(s), y en el evento de no ser aceptada(s), no habrá lugar a reclamo por parte de quienes presenten la propuesta, ni habrá lugar a indemnización alguna a favor de los **POSTULANTES**, lo cual es aceptado por los **POSTULANTES**, lo cual constituye Ley para **LAS PARTES**.

22.19. VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN

El postulante está obligado a responder por la veracidad de la información entregada durante el proceso de selección de participantes. La Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. **FIDUCOLDEX** como vocera del Fideicomiso **COLOMBIA PRODUCTIVA**, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el Participante presente para el desarrollo de esta invitación es veraz, y corresponde a la realidad. No obstante, **FIDUCOLDEX** y **COLOMBIA PRODUCTIVA** se reserva el derecho de verificar toda la información suministrada por el Postulante.

22.20. IDIOMA DE LA POSTULACIÓN

La postulación, sus anexos, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los postulantes y **COLOMBIA PRODUCTIVA** deberán estar escritos en idioma español.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español deberán presentarse acompañados de una traducción simple. Si el postulante resulta seleccionado, debe presentar la traducción oficial al idioma español de los documentos. La traducción oficial debe ser del mismo texto presentado en traducción simple.

22.21. CORRECCIONES, ACLARACIONES, MODIFICACIONES Y RETIRO DE LA POSTULACIÓN

Los postulantes podrán adicionar, modificar o retirar sus postulaciones, siempre y cuando ello se haga con anterioridad a la fecha y hora prevista para el cierre de esta Invitación.

Las modificaciones y/o adiciones a las postulaciones deberán ser presentadas por quien suscribe la Carta de Presentación, quien deberá tener el carácter de Representante Legal del postulante, que figure en el Certificado de Existencia y Representación Legal o su documento equivalente.

22.22. INDEMNIDAD

El postulante se obliga a proteger, indemnizar, mantener indemne y libre de toda responsabilidad a **COLOMBIA PRODUCTIVA** por cualquier perjuicio o daño que y **COLOMBIA PRODUCTIVA** y/o **FIDUCOLDEX** como vocera de los fideicomisos, puedan sufrir con ocasión de cualquier acto del postulante, sus proveedores, su respectivo personal, cualquier persona dependiente o comisionada por éste, en relación con la ejecución del programa objeto de la presente invitación.

22.23. ANEXOS

Anexo 1. Carta de postulación y buena fe.

Anexo 2: Actividades económicas y CIUs.

Anexo 3: Zonas priorizadas